

modernización de la red de riego de la Comunidad de regantes del Canal de Aranda de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias del Norte.

Madrid, 29 de abril de 2002.—La Secretaria general, Carmen Martorell Pallás.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

9842 *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un colector solar plano, marca «Buderus», modelo Logasol SKN 2.0, fabricado por Buderus Heiztechnik GmbH.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por «Buderus Calefacción, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Calabozos, número 9, polígono industrial, sector B, Alcobendas (Madrid), para la certificación de un colector solar, fabricado por Buderus Heiztechnik GmbH, en su instalación industrial ubicada en Wettringen (Alemania).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave CA/RPT/4451/018/INTA/01, y la entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-02/1551/CG, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-1102, y con fecha de caducidad el día 17 de abril de 2005, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 17 de abril de 2005.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «BUDERUS».

Modelo: Logasol SKN 2.0.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Cromo negro.

Superficie útil: 2,08 metros cuadrados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de abril de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

9843 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de un colector solar plano, marca «Societe Jacques Giordano Industries, modelo C2 S, fabricado por Jacques Giordano Industries.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Jacques Giordano Industries, con domicilio social

en 529 Avenue de la Fleuride, 13685 Aubagne (Francia), para la renovación de vigencia de la certificación de un colector solar plano, fabricados por Jacques Giordano Industries, en su instalación industrial ubicada en Aubagne (Francia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación NPS-1202, y con fecha de caducidad el día 22 de abril de 2005, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 22 de abril de 2005.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Societe Jacques Giordano Industries».

Modelo: C2 S.

Características:

Material absorbente: Aletas de Al, tubo Cu.

Tratamiento superficial: Níquel negro.

Superficie útil: 2,07 metros cuadrados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de abril de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

9844 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 21 de mayo de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9213	dólares USA.
1 euro =	115,02	yenes japoneses.
1 euro =	7,4378	coronas danesas.
1 euro =	0,63210	libras esterlinas.
1 euro =	9,1733	coronas suecas.
1 euro =	1,4525	francos suizos.
1 euro =	84,53	coronas islandesas.